JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°: 70001-33-33-001-**2021-00107**-00
Accionante: Alex Fermín Restrepo Martínez y Robinson Alfonso Larios Giraldo
Accionado: Nydia Bohórquez Lara en su condición de Notaria Única del Circulo de San Antonio de Palmito-Sucre
Medio de Control: Protección de los Derechos e Intereses Colectivos

Vista la nota secretarial, se tiene que el presente proceso fue admitido mediante auto de fecha 15 de julio de 2021, dentro del cual en el numeral séptimo (07) se indicó que la parte accionante acreditará y tiene la carga de informar a los miembros de la comunidad del Municipio de San Antonio de Palmito a través de un diario de amplia circulación o por cualquier medio eficaz de comunicación sobre la admisión de la presente acción antes de la fecha que se señale para la realización de la audiencia de pacto de cumplimiento.

Se evidenció al revisar el expediente digital que, la parte accionante hasta estas instancias procesales no ha acreditado ante esta unidad judicial la carga de informar a la comunidad de San Antonio de Palmito-Sucre a través de un diario de amplia circulación o por cualquier medio eficaz de comunicación sobre la admisión de la presente acción, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral séptimo (07) del auto de fecha 15 de julio de 2021 proferido por este despacho, y lo establecido en el inciso primero del artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

Primero: Requerir a la parte accionante para que en el término de **cinco (05) días hábiles** siguientes a la notificación del presente auto, remita la acreditación de haber informado a la comunidad de San Antonio de Palmito-Sucre a través de un diario de amplia circulación o por cualquier medio eficaz de comunicación sobre la admisión de la presente acción, de conformidad con lo expuesto.

Segundo: Por Secretaría, surtido lo anterior **ingrésese** el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Mario De La Espriella Oyola
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
69f9117b9708739d805e14e21ff0513897cc7d9f1feea5cd03d0d209c70ac0af
Documento generado en 22/10/2021 02:51:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica